



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que los demandados allegaron escrito de contestación dentro del término legal. Sírvase Proveer.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

ORDINARIO LABORAL No. 11001 3105 033 2020 00289 00			
DEMANDANTE	Eliseo Pérez Larrota	C.C. No.	12.56.230
DEMANDADA	Transportes Joalco S.A.	NIT No.	860.450.987-4
ASUNTO	Reintegro laboral fuero salud		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: RECONOCE PERSONERÍA al (la) doctor (a) **WILLIAM ARIEL BARRERA VARGAS**, como apoderado (a) judicial del demandante **TRANSPORTES JOALCO S.A.**, de conformidad con las facultades a él (ella) conferidas en el poder otorgado.

SEGUNDO: Al proceder con el análisis de los requisitos que debe contener el escrito de contestación de la demanda allegada por el **TRANSPORTES JOALCO S.A.**, acorde con lo normado en el artículo 18 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo, encuentra el Despacho que el escrito de contestación presentado por la demandada adolece de los siguientes defectos:

1. Respecto al **Numeral 2 del Parágrafo 1**, no se allega la prueba documental relacionada en los numerales 5 y 6 del acápite de pruebas documentales, ni los relacionados en el acápite pruebas documentales que se anuncian aportar.

TERCERO: DEVOLVER el escrito de contestación de demanda presentado, y conceder en término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para que sean subsanadas las deficiencias señaladas, por intermedio de apoderado judicial, so pena de dar aplicación a lo previsto en el Parágrafo 3 del artículo 31 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 20 DE MAYO DE 2022.
Por ESTADO No. 074 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **859ba02e69965731c474f45722048f309eeb649484d9b9248481b3de9cc4a7e3**

Documento generado en 20/05/2022 01:35:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**